

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de diciembre.

Huelva, 10 de agosto de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Miguel Calero Bermejo.

*NOTIFICACIÓN de 4 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 4 de agosto de 2011, de esta Delegación, respecto al menor que se cita.*

Nombre y apellidos: Matilde Vega Fernández.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la madre del menor M.A.R.V. en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado. Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla acordó con fecha 4 de agosto de 2011:

Formular ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia correspondiente propuesta previa de adopción del menor M.A.R.V., por parte de las personas propuestas como adoptantes con quienes actualmente convive en acogimiento familiar preadoptivo.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Sevilla, 4 de agosto de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2 de febrero), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*NOTIFICACIÓN de 8 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de 4 de agosto de 2011, sobre declaración de desamparo, recaída en el expediente sobre protección de menores que se cita.*

Nombres y apellidos: Don Marian Iordan y doña Sabina Iordan.

Contenido del acto:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, habiéndose intentado la notificación en el domicilio a los interesados aquella no se ha podido practicar, se publica extracto de la Resolución dictada el 4 de agosto de 2011, por la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, por la que se declara la situación de desamparo del menor con expediente de protección DPSE-352-2009-4369-1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002).

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil en un plazo de tres meses, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa, pudiendo comparecer en esta Delegación Provincial sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla, para el conocimiento íntegro de dicho acto.

Sevilla, 8 de agosto de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*NOTIFICACIÓN de 8 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre la iniciación de procedimiento y declaración de desamparo provisional, relativo al expediente sobre protección de menores que se cita.*

Nombres y apellidos: Don Marian Iordan y doña Sabina Iordan.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que habiéndose intentado la notificación en el domicilio a los interesados aquella no se ha podido practicar, se publica extracto del acto dictado el 4 de agosto de 2011, por el Delegado Provincial de Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, por el que se acuerda la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo y se declara la situación provisional de desamparo en el expediente de protección de referencia relativo a la menor con expediente de protección DPSE-352-2011-1376-1, nombrando instructora del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002).

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes en el procedimiento que se inicia, pudiendo comparecer en esta Delegación Provincial, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla para el conocimiento íntegro de dicho acto.

Asimismo, contra la Resolución provisional de desamparo podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil en un plazo de 3 meses, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 8 de agosto de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*NOTIFICACIÓN de 16 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 30 de junio de 2011, de esta Delegación, respecto a la menor que se cita.*

Nombre y apellidos: Adán Santana Díaz y Rosario Bernal Sousa.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,